

Cons.	No RADICACIÓN	DESPACHO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE PROCESO	FECHA DE INICIO DEL PROCESO	HECHOS Y PRETENSIONES DE LA DEMANDA	PROBABILIDAD DE RIESGO DETERMINADA POR EL APODERADO JUDICIAL	ETAPA PROCESAL	ÚLTIMA FECHA DE ACTUACIÓN	VALOR
1	25899-33-33-003-2019-00206-00	Juzgado tercero admtivo de Zipaquirá	Oscar Javier Hernández Boyacá	Municipio de Cajicá	Reparación directa	25/10/2019	Vulneración a derechos de propiedad intelectual y de autor sobre fotografías de Cajicá publicadas sin autorización	Alto	Trámite de primera instancia Pendiente fallo de primera instancia	26/03/2021	\$ 83.000.000
2	1100133360342 019-0036400	Juzgado treinta y cuatro administrativo oral de Bogotá sección tercera	Carlos Alberto García Camelo en representación de menor María Fernanda García Patiño	Municipio de Cajicá y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (iccu)	Reparación directa	28/05/2021	Pretende la reparación con ocasión a accidente en motocicleta sufrido por las condiciones de la vía alterna Chia kilometro 5 frente al Colegio Emilio Soto Mayor	Medio	Tramite de primera instancia	24/11/2022	\$ 83.682.652
3	250002336000-2021-00310-00	Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera - Subsección A	Inversiones Jucade SAS y German Eduardo García Luna	Municipio de Caicá	Reparación directa	30/11/2021 notificado 03/12/2021	Se pretende declarar la responsabilidad del Municipio de Cajicá por la alegada imposibilidad de ejercer los derechos concedidos en la Resolución N° 1019 del 14 de diciembre de 2015 que otorgó licencia de construcción "obra nueva y demolición total" al Proyecto Edificio El Clan, con el consecuente reconocimiento de perjuicios.	Alto	Trámite de primera instancia	26/07/2023	\$ 5.100.000.000
4	Radicado inicial 2500023360002 0210029900/ Radicado actual 1100133430592 0220002100	Sección Tercera Juzgado cuarenta y nueve (59) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.	Jabier Mogollón Gil en nombre propio y de su menor hijo Cristian Felipe Mogollón Mogollón y otros	1. Agencia nacional de infraestructura-ANI 2. Municipio de Cajicá Cundinamarca 3. Flota chia limitada 4. Héctor German Navarro Diaz 5. Luis Ángel Ballesteros Salamarca 6. Accesos norte de Bogotá sas	Reparación directa	22/07/2022	Pretende el reconocimiento y pago de los daños y perjuicios de índole material, moral, vida de relación y demás, que se les ha causado con ocasión del fallecimiento de Yordadi Mogollón Rojas, ocurrido el día cuatro (4) de febrero de 2019, en la vía Chia - Cajicá-Zipaquirá-Cundinamarca; ocasionado por el vehículo con las placas vse 940'.	Medio	Trámite de primera instancia	07/06/2023	\$ 1.025.700.270
5	25000-23-36-000-2022-00069-00	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección C Magistrado ponente: DR. José Elver Muñoz Barrera	Enel Colombia S.A. ESP antes Codensa S.A. ESP	Municipio de Cajicá Consorcio Iluminaciones de la Sabana SAS.	Reparación directa	12/09/2022	Codensa S.A. ESP. considera que hubo enriquecimiento sin justa causa por parte de los convocados con ocasión de la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público del municipio de Cajicá y los servicios de uso-arrendamiento de la infraestructura exclusiva de alumbrado público, mantenimiento del servicio de alumbrado público municipal, modernización (repotenciación) y expansión de redes de alumbrado público, desde el 1° de enero de 2020, a través del medio de control de reparación directa, por valor total de siete mil ochocientos cincuenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos treinta pesos (\$7.853.988.730), valores que considera causados a partir del 1° de enero de 2020 discriminados de la siguiente manera: - Tres mil ciento ochenta y tres millones cuarenta y dos mil trece pesos (\$3.183.042.013) más intereses, por la prestación del suministro de energía para el servicio de alumbrado público. - Dos mil ochocientos noventa y cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil noventa y ocho (\$2.894.934.098) más intereses, por el uso-arrendamiento de la infraestructura exclusiva de alumbrado público, el mantenimiento del servicio de alumbrado público municipal, modernización (repotenciación) y expansión de redes de alumbrado público y relacionados de la infraestructura de alumbrado público.	Alto	Trámite de primera instancia La cuantía inicial del proceso era \$7.853.988.730. Con la admisión de la reforma de la demanda el 7/febrero/2023 se modificó la cuantía del proceso la cual asciende a la suma de \$12.895.285.660	10/08/2023	\$ 12.895.285.660
6	00148-2019 / 2500023410002 0200063000	Juzgado 2 Administrativo Oral de Zipaquirá / Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera - Subsección "A"	Decobe SAS y Decopa SAS	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	08/08/2019	Solicita se declare la nulidad del Decreto 032 de 2019 por la cual se declaró un predio de utilidad pública - Ptar Rincón Santo.	Bajo	Trámite de primera instancia	12/01/2023	\$ 0
7	2500023370002 0170056100/ 2500023370002 0170056101(265 66)	Primera instancia: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección 4 Subsección B oral Segunda instancia: Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta	Jorge Eduardo Chemas Jaramillo	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	10/07/2017	Persigue la Nulidad del Decreto 077 del 30 de Diciembre de 2015 "Por la cual se liquida el efecto de PLUSVALÍA en el Municipio de Cajicá" en el predio ubicado en Buena Suerte	Alto	Sentencia de primera instancia en contra. Sentencia de segunda instancia modifica y confirma lo demás, en contra. Las sentencias ordenan que el demandante no está obligado a pagar el valor de la liquidación por plusvalía. Pendiente confirmar si el demandante pagó algún valor que haya que devolverle o no.	29/09/2023	\$ 246.471.812

8	2500023370002 0170056000	Primera instancia: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Segunda Instancia: Consejo de Estado	Jorge Eduardo Chemas Jaramillo- Representa a Guillermo Andres Roldan Sarmiento	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento del derecho	27/02/2017	Contra el Decreto N° 077 del 30 de diciembre de 2015. Pretende se declare la nulidad del Decreto y a título de restablecimiento se sustraga el lote 176-26851 en Buena Suerte	Alto	Fallo de primera instancia en contra notificado el 28/07/2022, declara la nulidad parcial del Decreto 077 del 30diciembre/, a título de restablecimiento del derecho declara que los demandantes no están obligados al pago del efecto plusvalía. Sentencia de segunda instancia en contra, confirma sentencia de primera instancia.	29/06/2023	\$ 236.840.666
9	Radicado primera instancia: 2589933330022 0190019100/ Radicado segunda instancia: 2589933330022 0190019101	Primera instancia: Juzgado Segundo Administrativo Oral de Zipaquirá/ Segunda instancia: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera	Luisa Fernanda Moreno Pinto y Juan Evangelista Moreno Vasquez	Municipio de Caicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	09/09/2019	Pretende la nulidad de los actos administrativos Resoluciones 219 del 14 de junio de 2018, 018 del 14 de enero de 2019 y 048 del 16 de abril de 2019 dentro del proceso sancionatorio por infracción a la norma urbanística por intervención al espacio público	Bajo	Trámite de segunda instancia. Fallo de primera instancia del 8/octubre/2020 a favor se negaron las pretensiones. Demandante interpuso recurso de apelación.	09/06/2022	\$ 13.432.547
10	2589933330032 0190022400	Juzgado Tercero Administrativo Oral de Zipaquirá	Denisse Medina Bejarano-Apoderado: José Geonni Castro Salgar	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	07/02/2020	Pretende reconocimiento de relación laboral con ocasión al Contrato de Prestación de Servicios N° 006 de 2018 como abogado para apoyar el funcionamiento del CTP	Medio	En trámite de primera instancia Se está a la espera de la sentencia.	15/02/2022	\$ 16.630.764
11	2589933330032 0190022600	Juzgado 3 administrativo oral de Zipaquirá	Edward Ernesto Valderrama Ortiz- Apoderada: Denisse Medina Bejarano	Municipio de Caicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	07/02/2020	Pretende reconocimiento de relación laboral con ocasión al Contrato de Prestación de Servicios N° 282 de 2017 y 022 de 2018 como enfermero para apoyar el funcionamiento del CTP	Medio	En trámite de primera instancia	10/08/2021	\$ 24.008.425
12	25899-33-33-003-2019-00293-00	Juzgado 3 Administrativo Oral de Zipaquirá	Doris Consuelo Palomino Ulloa	Municipio de Caicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	14/02/2020	Pretende la nulidad del acto administrativo por el cual se terminó un nombramiento provisional, se ordene el reintegro y el reconocimiento y pago de salarios dejados de percibir	Medio	En trámite de primera instancia	15/01/2021	\$ 20.191.763
13	2589933330032 0200004300	Juzgado Tercero Administrativo del Circuito judicial de Zipaquirá	Institución Universitaria Politécnico Granacolombiano y Teaching and Tutoring Colleague de Colombia	Municipio de Caicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	03/03/2021	Nulidad de resolución que declaró desierta licitación pública pretende se declare la nulidad de la Resolución N° 473 del 20 de agosto 2019 "Por la cual se declara desierta la licitación no. 011 de 2019" y del Decreto no. 20 del 3 de abril de 2019	Alto	Trámite de primera instancia	12/01/2023	\$ 298.428.037
14	1100133340042 0190033000	Juzgado 4 administrativo circuito de Bogotá	Ezequiel Daniel Cabarcas Orozco	Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, Fundación Universitaria del Área Andina y Municipio de Caicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	29/10/2020	Solicita la nulidad del Auto de Cierre 049-2019 y Resolución 049-2019 por medio de los cuales fue excluido de la Convocatoria 512 de 2017 y la Resolución 20192210016968-2019 por la cual se conformó la lista de elegibles para la OPEC 53887 Profesional Universitario 01 de la Alcaldía de Caica	Medio	Trámite de primera instancia	24/04/2023	\$ 10.000.000
15	2589933330022 0220024700	Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá	Construcciones e Inversiones Iberia S.A.S.	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento del derecho	26/07/2022	1. Que, por haber infringido normas superiores, son nulos los siguientes actos administrativos: 1.1. Las decisiones adoptadas el 15 de junio de 2021 por la Inspección Segunda de Policía del municipio de Cajicá dentro del Proceso de policía Urbanístico radicado bajo el número CCIU-003-2020, mediante la cual se impuso a la sociedad Construcciones e Inversiones Iberia una multa por valor de \$13'627.890 que podrá aumentar a \$27'255.780, y otras sanciones y obligaciones SAS. 1.2. La Resolución 295 del 23 de julio de 2021 proferida por el señor secretario de Planeación del municipio de Cajicá, que confirmó los anteriores actos administrativos. 2. Que a título de restablecimiento del derecho se declare que la sociedad accionante no está obligada a cumplir las sanciones que le imponían los actos administrativos anulados. Hechos:	Medio	Trámite de primera instancia	25/08/2023	\$ 27.255.780
16	1100133370422 0210004400	Juzgado Cuarenta y Dos administrativo de Bogotá D.C. -Sección Cuarta.	Saray Londoño Ossa	Secretaría de tránsito de Cajicá, secretaria de hacienda de Cundinamarca, secretaria de movilidad de Medellín, secretaria de hacienda de Antioquia y ministerio de transporte	Nulidad y restablecimiento del derecho	07/08/2022	Solicita que se declare la nulidad del acto administrativo emitido por el Doctor Rafael Infante Galindo, Subdirector de Liquidación Oficial Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de Cundinamarca, a través del cual, el día 13 de mayo de 2019, en el expediente 000162541590309, impusieron sanción a la ciudadana Saray Londoño Ossa, por no declarar impuesto sobre el vehículo de placa EL1922 vigencia 2014, Liquidación Oficial de Aforo No. 00002073 (total a pagar antes de intereses de mora \$216.000). Cuantía: 50 (sm/mv) \$50.000.000	Bajo	Trámite de primera instancia	10/07/2023	\$ 50.000.000

17	25899-33-33-003-2022-00083-00	Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá	Constructora Colpatria S.A.	Municipio de Cajicá- Secretaria de hacienda	Nullidad y restablecimiento de derecho	23/01/2023	* El 16 de marzo de 2022 el apoderado de la Constructora colpatria comunica la radicación de acción de nulidad y restablecimiento del derecho de la Resolución Administrativa 440 del 25 de Noviembre de 2020 Expedida por la Secretaría de hacienda por el cual niega la devolución del pago del impuesto de delineación, construcción y ocupación de vías en el municipio.* VALOR 115.861.000 * 23/01/2023: Juzgado Tercero Administrativo del circuito judicial de Zipaquirá notifica los auto proferidos el 26 de agosto y 13 de diciembre de 2022 mediante el cual se admite demanda.	Bajo	Trámite de primera instancia	12/09/2023	\$ 115.861.000
18	258993333-002-2023-00098-00	Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá	COMPANÍA DE VÍAS Y TRANSPORTES SAS Representante Legal: Pedro Jesus Puentes Antolinez Apoderado: Jorge Enrique Pardo Daza	Municipio de Cajicá	Nullidad y restablecimiento del derecho	05/05/2023	1. DECLARAR LA INAPLICABILIDAD del fallo veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022) emitido por la Inspección Primera de Policía de Cajicá, emitido por la Inspectora Primera de Policía dentro del Proceso Verbal Abreviado por Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanística CCIU No. 035-2019, mediante la cual resolvió, entre otros: i) Declarar infractor al señor PEDRO JESUS PUENTES, conforme al numeral 2, artículo 135 de la Ley 1801 de 2016; ii) Imponer a PEDRO JESUS PUENTES medida correctiva especial por infracción urbanística clasificada en 3 S.M.MLV la cual deberá ser consignada en la cuenta que disponga Secretaría de Hacienda. De conformidad al decreto 1203 del 2017 en su parágrafo 2 del artículo 2. 2. DECRETAR NULIDAD del fallo de primera instancia del veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022) emitido por la Inspección Primera de Policía de Cajicá. 3. DECRETAR NULIDAD EN LA TOTALIDAD DE PRETENSIONES del fallo emitido en segunda instancia del cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022) emitido por la secretaria de planeación de la Alcaldía de Cajicá, Cundinamarca. 4. SOLICITAR la devolución del dinero consignado de los OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000) MCTE dando cumplimiento de lo ordenado en fallo del 24 de mayo de 2022 con su respectiva indexación.	Bajo	Trámite de primera instancia	14/07/2023	\$ 8.000.000
19	25899-33-33-003-2022-00135-00	Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá	Consortio Alamas Cajicá 2017 - Apoderado: Cristian Raul Gaviria Araque	Municipio de Cajicá	Controversias contractuales	23/01/2023	No es cierto que el CONSORCIO ALARMAS CAJICÁ 2017, haya incumplido el contrato de compraventa N° 001 de 2017, toda vez que como se lee expresamente de la cita en el numeral 6 del presente escrito, la ejecución del contrato de compraventa 001 de 2017, cuenta con el respaldo documental aprobado por la supervisión e interventoría a través del Acta de Recibo Final y Terminación Anticipada, así como de lo consignado en el Acta de liquidación del contrato No. 001 de 2017, mediante los cuales se estipuló sin manto de duda alguna que, la supervisión del contrato recibió a entera satisfacción la obra entregada en su fase de suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio, dando cumplimiento al objeto del contrato. Pretensiones: 1. Que de acuerdo con el art. 141 de la Ley 1437 de 2011, se declare la nulidad del acto administrativo contractual N° 320 del 17 de agosto de 2018 "Por medio de la cual se resuelve un incumplimiento contractual y la siniestralidad del contrato de compraventa no. 001-2018 y se dictan otras disposiciones." 2. Que se declare la nulidad del acto administrativo N° 419 del 01 de noviembre de 2018 "Por medio de la cual se confirmó la Resolución N° 320 del 17 de agosto de 2018", al resolver el recurso de reposición interpuesto por la Aseguradora Seguros del Estado S.A."	Medio	Trámite de primera instancia	16/06/2023	\$ 680.484.946
20	25899333300320210000400	Juzgado Tercero Administrativo Oral de Zipaquirá	Seguros del Estado S.A.	Municipio de Cajicá y Consortio Alamas Cajicá	Controversias contractuales	28/03/2022	Y la siniestralidad del contrato de compraventa N° 001-2018 y se dictan otras disposiciones" 2. Que se declare la Nulidad de la resolución No. 419 del 1 de noviembre del 2018, "Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución N°320 DE 2018" 3. Que, como consecuencia de lo anterior, a título de restablecimiento, derivado de la declaratoria de nulidad de las anteriores resoluciones, se condene a el municipio de Cajicá a reintegra el valor de \$211.184.983,98 M/Cte pagado por Seguros del Estado, en virtud de la Póliza 18-44-101048794, y todas las sumas de dinero que haya pagado con base en las resoluciones demandadas. 4. Que, como consecuencia de lo anterior, a título de restablecimiento, proceda a la restitución de la suma pagada por concepto de intereses por Seguros del Estado en virtud de la declaratoria de incumplimiento del contrato 001-2017, con cargo a la Póliza 18-44-	Alto	Primera instancia-Requerimiento del despacho judicial	21/11/2022	\$ 211.184.984
21	25899333300220200004600	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá	Municipio de Zipaquirá	Municipio de Gachanipá, Tocancipá, Cajicá, Cogua, Nemocón, San Cayetano, Sopó, Tabío y Chia	Controversias contractuales	24/06/2022	Tema: Incumplimiento y liquidación de contrato. Hechos: Entre las partes en contienda, se suscribió el convenio interadministrativo N° 254 de 19 de mayo de 2017, encargándose de su ejecución el Municipio de Zipaquirá. El 19 de enero de 2018 se suscribió la prórroga por un término de 6 meses, siendo suscrita por el alcalde del Municipio de Gachanipá, quien se comprometió a cancelar la suma de \$5'004.000. No siendo suscrito el mismo por el Municipio de Tocancipá, pero quien si había respaldado la obligación con un CDP de 16 de enero de 2018. La parte demandante alega que cumplió con todas sus obligaciones. Pretensiones: La parte demandante pretende la declaración de responsabilidad estatal contractual contra los municipios de Gachanipá y Tocancipá por el incumplimiento al convenio interadministrativo No. 254 de 19 de mayo de 2017 "operación, funcionamiento y administración del centro transitorio de servicios judiciales para el adolescente infractor e instituciones judiciales" como su prórroga de 19 de enero de 2018 y en consecuencia condenar a los entes territoriales al pago de: \$5'004.000 por parte del Municipio de Gachanipá \$27'640.000 por parte del Municipio de Tocancipá. Así como ordenar la liquidación judicial del mencionado convenio.	Bajo	Sentencia de primera instancia favorable, no hay condenas en contra del Municipio de Cajicá. Sentencia de segunda instancia favorable al Municipio.	25/09/2023	\$ 32.644.000
22	25000234100020200053600	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera -Subsección "A"	Martha Lucia Silva Álvarez y otros	Sociedad de activos especiales S.A.E S.A.S y otros (Municipio de Cajicá)	Acción de grupo medio de control: reparación de los perjuicios causados a un grupo	10/08/2021	Se reclaman los perjuicios causados al grupo por ocasión al desalojo del predio denominado Los Abetos - Villa Liliána- el 25 de junio de 2018. El inmueble estaba invadido y fue recuperado por la SAE, luego de un proceso de extinción de dominio.	Medio	Trámite de primera instancia Audiencia en etapa conciliatoria	05/07/2023	\$ 10.290.465.960
23	EXP. 76986	Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca-Dirección Regional Sabana Centro	Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca-Dirección Regional Sabana Centro	Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P Municipio de Cajicá	Proceso Administrativo Ambiental de carácter Sancionatorio	7/10/2021	AUTO DRSC No. 2314 de 2 AGO. 2019 Iniciar Proceso Administrativo Ambiental de carácter Sancionatorio a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P; identificada con NIT 832.002.386-5; y el Municipio de Cajicá identificado con NIT 899999465- 0; a través de cada uno de su Representante Legal y/o apoderado debidamente constituido, como responsables de la descarga de aguas residuales provenientes del sector Manas, que conducen hacia el pozo de inspección ubicado en las coordenadas X: 1007045, Y: 1039496, el cual se encuentra conectado con la red pluvial existente en la vía Nacional 45 conectado presuntamente al sumidero ubicado alrededor de las coordenadas E: 1006997; N: 1039469 y este posteriormente está conectado a un pozo de la red pluvial de la vía y posteriormente las aguas desecolan en el canal ubicado sobre el costado oriental que conduce el flujo de norte a sur. El agua ingresa al predio de la Universidad Militar en las coordenadas E: 1006801 y N: 1038577, H: 2578 m.s.n.m., hasta llegar a los reservorios o legos, finalmente el caudal de exceso se transporta hacia una estructura rápida escalonada ubicada en las coordenadas E:1007587, N: 1038163, H: 2598 m.s.n.m. para ser incorporados en el Rio Bogotá. En consecuencia ordénese la apertura del Expediente No. 76986	Alto	Inicio trámite sancionatorio	25/05/2023	\$ 0

24	EXP. 66552	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-Dirección Regional Sabana Centro	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-Dirección Regional Sabana Centro	Municipio de Caicá	Proceso Administrativo Ambiental de carácter Sancionatorio	03/01/2018	ADECUACION HIDRAULICA DEL RIO FRIO DESDE PUENTE VEHICULAR ENTRADA ALQUERIA	Pasivo exigible- Con decisión sancionatoria de fondo	Decisión sanciona al Municipio, pendiente adelantar el trámite de pago..	19/05/2023	\$ 77.457.337
25	1100131050312 0210030700	Juzgado 31 laboral del circuito de Bogotá	Patrimonio Autónomo de Remanentes de Caprecom Liquidado	Departamento de Cundinamarca y Municipio de Caicá	Ordinario laboral	07/07/2021	Se solicita declarar a los demandados responsables de pagar al demandante el valor de la liquidación mensual de los meses de agosto a diciembre de 2015 y julio de 2016, por valor de \$ 20.617.675. Dinero que corresponde al "Esfuerzo Propio" que las entidades deben girar a las EPS para financiar el régimen subsidiado.	Bajo	Finalizado remitido por competencia a Juzgados Administrativos como nulidad y restablecimiento del derecho, en donde no ha sido admitido.	18/01/2023	\$ 20.617.675
											\$ 31.567.644.278